Asunción, 24 de febrero de 2022.

Nota DC N° 107 /2022.

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de comunicar la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 02/2021 firmado entre el Ministerio de Educación y Ciencias y la proveedora Editorial en Alianza S.A. en el marco de la **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2021/2022" ID 390.638**, a fin de poner a su conocimiento la emisión de la Resolución N° 145 de fecha 14 de febrero de 2022 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA DE LOS ÍTEMS 02, 06, 07, 09, 13 Y 33 DEL CONTRATO N° 02/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA EDITORIAL EN ALIANZA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2021 «ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES – PLURIANUAL 2021/2022» ID N° 390.638*, en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Se adjuntan:

- Dictamen MEC/DC/AJ N° 18 de fecha 08 de febrero de 2022.
- Resolución MEC N° 145 de fecha 14 de febrero de 2022.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN GRAL. ADMINISTRATIVA
Dirección de Contrataciones

Elmar Deggeller Horn
Director
Dirección de Contrataciones

Elaborado por: Gabriela Zárate

Revisado por: Augusto Sarabia.

DICTAMEN MEC/DC/AJ N° 18/2022.

Ref.: SOLICITUD DE PRÓRROGA DE PLAZO DE ENTREGA DE BIENES ADJUDICADOS A LA FIRMA EDITORIAL EN ALIANZA S.A. EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 02/2021 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2021 *"ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES" - PLURIANUAL 2021/2022" - ID N° 390.638.*

Asunción, 08 de febrero de 2022.

Señor
Elmar Deggeller Horn, Dirección de Contrataciones
Presente:

Me dirijo a usted, en relación al tema de referencia, a fin de elevar a su consideración el parecer jurídico de este Departamento, con base única y exclusivamente en las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones que se detallan a continuación;

ANTECEDENTES.

En fecha 11 de octubre de 2021, fue suscrito el Contrato N° 02/2021 entre esta Cartera de Estado y la firma adjudicada EDITORIAL EN ALIANZA S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES- PLURIANUAL 2021/2022" ID N° 390.638.

Posteriormente, en fecha 25 de octubre de 2021, por Orden de Compra N° 10, la Dirección Administrativa a través del Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa, emite la Orden de Compra a la Empresa EDITORIAL EN ALIANZA S.A., recepcionada en fecha 26 de octubre de 2021, dándose así inicio al cómputo del plazo para la entrega efectiva de los bienes adquiridos, siendo esta de 90 (noventa) días corridos, y cumpliéndose el plazo correspondiente el 24 de enero de 2022.

En fecha 13 de enero de 2022, la firma EDITORIAL EN ALIANZA S.A. dio entrada a una Nota en la que solicita prórroga hasta el 18 de marzo de 2022, es decir, 53 (cincuenta y tres) días corridos para la entrega de los siguientes ítems:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
02	MARCADORES GRUESOS
06	JUEGO DE MASAS PARA MODELAR COLOR ROJO, AMARILLO, AZUL Y VERDE

Abg. Gustavo A. Riquelme G.
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Dirección de Contrataciones
Estrella 443 casi Alberdi. Piso 13
Tel: (595.21) 497-178 (595 21) 440-027/9
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

07	TABLA PERIODICA DE ELEMTOS QUIMICOS
09	JUEGO DE DOS BOLIGRAFOS DE TINTA NEGRA
13	JUEGOS DE CUATRO REGLAS GEOMETRICAS
33	JUEGO DE DOS PINCELES PARA TEMPERA Nº8 Y Nº 14

En la Nota de referencia la firma EDITORIAL EN ALIANZA S.A., manifiesta tener dificultades con el transporte de sus cargas provenientes desde China y solicita una prórroga hasta el 18 de marzo de 2022 para la entrega total de los bienes adjudicados en el marco del Contrato N° 02 y Orden de Compra N° 10/2021. Sigue manifestando: *que el motivo de dicha solicitud se origina en que los productos importados, que se encuentran embarcados rumbo a Asunción vía marítima, en su proceso de fabricación y envió surgieron complicaciones por cortes de energía impuestos por el gobierno de la República Popular de China, retrasando la fabricación de los productos; demoras acaecidas por la falta de espacios y contenedores en el citado país, sumados a los atrasos acumulados por los buques en sus rutas programadas, por la implicancia de os factores externos, congestión general en puertos y contingencias puntuales por la pandemia COVID -19 en las escalas previstas…".* Con la Nota se acompaña cuadro de demoras sufridas por los buques que trasladan las mercaderías, correos electrónicos intercambiados entre la empresa y los proveedores, Nota de la firma INMAX a través de la cual expone la situación presentada con la energía eléctrica, Bill Of Lading N° SENGB2111070009D, N° SENGB2111120035D, N° SENGB2111120034D, N° SENGB2111260048D y N° SENGB2112060129D.

A través del Dictamen MEC/DC/AJ N° 07/2022 de fecha 18 de enero de 2022, se ha emitido el parecer de que no resultaba viable otorgar la prorroga solicitada por la firma EDITORIAL EN ALIANZA S.A., siendo reconsiderada por la misma en fecha 26 de enero de 2022, nota mediante.

Por Memorándum DAGA N° 67/2022 de fecha 27 de enero de 2022, el departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa remite una Nota presentada por EDITORIAL EN ALIANZA S.A. a través del cual solicita nuevamente una prorroga en la entrega de bienes que han sufrido demoras en la producción y en el embarque.

CUESTION PLANTEADA.

En relación con los antecedentes expuestos, se plantea la siguiente cuestión jurídica; Si resulta viable o no el pedido de prorroga presentado por la empresa, por los motivos expuestos en la misma.

NORMATIVA APLICABLE.

Para la resolución de la cuestión jurídica trazada se puede acudir a las siguientes normativas que guardan relación directa con la situación planteada;

Abg. Gustavo A. Riquelme G.
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Dirección de Contrataciones
Estrella 443 casi Alberdi. Piso 13
Tel: (595.21) 497-178 (595 21) 440-027/9
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
unidadoperativa@gmail.com

En la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" tenemos el articulo 63°, y en su tercer párrafo dispone: ***"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello…".***

Por otro lado tenemos el Decreto Presidencial N° 2992/2019 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas, en el TÍTULO IV - CONTRATOS - CAPÍTULO I FORMALIZACIÓN Y CONTENIDO DEL CONTRATO Art. 80.- establece que; *"Partes integrantes del contrato. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, el Pliego de bases y condiciones, la oferta adjudicada y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el contrato…… Art. 81.- Formalización del contrato. Los contratos quedarán formalizados con la suscripción por ambas partes, del documento elaborado sobre la proforma contenida en el Pliego de bases y condiciones y que cuenten con fecha cierta. Los contratos serán suscriptos por la autoridad administrativa que cuente con las atribuciones para ello conforme a las respectivas normas de cada Contratante…."*

En la Cláusula segunda del Contrato establece que forman parte integral del mismo; *"a) Contrato; b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; c) los datos cargados en el SICP; d)…."*.

El Contrato N° 02/2021, establece con relación al plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes lo siguiente: "Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones".

Por su parte el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, con relación al plazo de entrega de los bienes establece cuanto sigue: *"En atención a que el MEC se halla irrestrictamente comprometido al cumplimiento del cronograma escolar y, en función al interés superior del niño, de forma a que este cuente con todos los materiales en tiempo y forma al inicio del año lectivo, la empresa adjudicada deberá proveer OBLIGATORIAMENTE el 100% de la cantidad consignada en la Orden de Compra, en el plazo máximo de 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la remisión de la misma. En caso de que el vencimiento del plazo recayese en día inhábil (sábado, domingo o feriado) se considerará el vencimiento del plazo en el siguiente día hábil…""… En caso de atraso en la provisión del bien adjudicado se aplicará lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones."*.

Las Condiciones Contractuales del PBC, en su apartado referente a Fuerza Mayor, establece *"El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de*

Abg. Gustavo A. Riquelme
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Dirección de Contrataciones
Estrella 443 casi Alberdi. Piso 13
Tel: (595 21) 497-178 (595 21) 440-027/9
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

Fuerza Mayor." 1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

La Resolución Nº 1008 de fecha 10 de diciembre de 2021, POR LA CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO EDUCATIVO NACIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2022, PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL, PRIVADA Y PRIVADA SUBVENCIONADA DE TODO EL PAÍS", fijando el inicio de clases para el 21 de febrero de 2022.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Como ya lo hemos manifestado en el Dictamen MEC/DC/AJ N° 07/2022, podemos concluir en que el Contrato en cuestión ha sido suscripto, respetando todas las normas jurídicas aplicables en la materia en lo que hace a su formalización y contenido, es decir, que el Contrato es válido, genera obligaciones entre las partes y se encuentra vigente.

No quedan dudas de que de acuerdo a lo establecido en el PBC referente al plazo, lugar y las condiciones de la provisión de los bienes deben ser realizados de acuerdo a lo establecido en el cronograma de entregas del PBC, y en la misma se establece que la empresa adjudicada deberá proveer OBLIGATORIAMENTE el 100% de la cantidad consignada en la Orden de Compra, en el plazo máximo de 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la remisión de la misma.

Revisando las documentaciones tenidas a la vista, se puede notar que la Orden de Compra N° 10 ha sido recepcionada el día 26 de octubre de 2022, iniciándose así el plazo de 90 días establecido para la entrega de los bienes adjudicados.

Ahora bien, la firma Editorial en Alianza S.A. a través de Notas presentadas ante esta Cartera de Estado, ha manifestado su imposibilidad para el cumplimiento efectivo del 100% de la orden de compra emitida dentro del plazo establecido para la entrega total de los bienes, argumentando motivos de fuerza mayor. Los motivos principales argumentados son la escases de energía eléctrica en china, y las dificultades para el embarque de las mercaderías hacia nuestro continente.

Si bien es cierto, a través del Dictamen mencionado no se ha considerado viable el pedido de prórroga planteado, a la fecha, con las nuevas presentaciones y el nuevo análisis realizado, se pudo corroborar que los motivos de fuerza mayor argumentados por la firma recurrente son válidos y persisten en la actualidad, por lo que atendiendo a que es

Abg. Gustavo A. Riquelme
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Dirección de Contrataciones
Estrella 443 casi Alberdi. Piso 13
Tel: (595 21) 497-178 (595 21) 440-027/9
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

una situación imprevisible, inevitable y fuera del control del proveedor, consideramos que se le podría otorgar una prorroga razonable para la entrega de los bienes adjudicados, y entendemos que la fecha tope de entrega sería factible hasta el 18 de febrero de 2022, es decir, (25) días corridos, en atención a que las clases inician el 21 de febrero de 2022, y sería el tiempo máximo para que los bienes faltantes puedan llegar a los beneficiaros.

CONCLUSIÓN

En base a todas las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones manifestadas en el presente dictamen, es parecer de este Departamento, que no existe ningún tipo de impedimentos jurídicos para otorgar la prórroga solicitada por la firma EDITORIAL EN ALIANZA S.A. atendiendo a que se cumplen con los requisitos legales que configuran el caso de Fuerza Mayor, corroborada a través de las documentaciones respaldatorias tenidas a la vista en esta oportunidad, debiendo en consecuencia emitirse la Resolución Autorizante y suscribir la Adenda correspondiente al Contrato N° 02/2021 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2021/2022" ID N° 390.638, otorgándose una prorroga en el plazo de entrega de los bienes adjudicados de veinticinco (25) días corridos, finalizando el mismo el 18 de febrero de 2022.

Es mi dictamen.

Abg. Gustavo Adolfo Riquelme Galeano, Jefe
Dpto. de Asesoría Jurídica D.C.

Elaborado por: María Edel Patiño **Revisado por:** Gustavo Riquelme

Dirección de Contrataciones
Estrella 443 casi Alberdi, Piso 13
Tel: (595.21) 497-178 (595 21) 440-027/9
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORÁNDUM MEC/DC/AJ N° 40/2022

A: **ELMAR DEGGELLER HORN,** Director
Dirección de Contrataciones

DE: **GUSTAVO RIQUELME.,** Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica - DC

FECHA: 08 de febrero de 2022.

REFERENCIA: Remitir Dictamen MEC/DC/AJ N° 18/2022 y Proyecto de Resolución.
Expte N° 20.111 y N° 19.365

Me dirijo a usted, con el objeto de remitir el Dictamen MEC/DC/AJ Nº 18/2022, y Proyecto de Resolución, referente a la SOLICITUD DE PRÓRROGA DE PLAZO DE ENTREGA DE BIENES ADJUDICADOS A LA FIRMA EDITORIAL EN ALIANZA S.A. EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 02/2021 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES" - PLURIANUAL 2021/2022" - ID N° 390.638.

Adjunto:

- Dictamen MEC/DC/AJ Nº 18/2022.
- Proyecto de Resolución.
- Proyecto de Memorándum DC.
- Proyecto de Nota para el Ministro.
- Documentación respaldatoria.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA
Expediente Nº: 20111 - 19365
Fecha: 08 FEB 2022 12:06
Recibido por: Firma:

Atentamente

Elaborado por: María Edel Patiño **Revisado por:** Gustavo Riquelme

Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N°_____

POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS ÍTEMS 02, 06, 07, 09, 13 Y 33 DEL CONTRATO N° 02/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA EDITORIAL EN ALIANZA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES – PLURIANUAL 2021/2022" ID N° 390.638. -

Asunción, de febrero de 2022.

VISTA: La Nota DGAF Nº_____ de fecha ____ de febrero de 2022, presentada por el señor **Oscar Stark Robledo**, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma se remite el Proyecto de Resolución: *"Por la cual se prorroga el plazo de entrega de los ítems 02, 06, 07, 09, 13 y 33 del Contrato N° 02/2021, suscrito con la firma Editorial en Alianza S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional por subasta a la baja electrónica N° 03/2021 "Adquisición de útiles para kits escolares – plurianual 2021/2022" ID N° 390.638"*;

Que, la Constitución Nacional del Paraguay establece en su artículo 242 - DE LOS DEBERES Y DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MINISTROS. *"Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia. Son solidariamente responsable de los actos de gobierno que refrendan…."*;

Que, la Ley Nº 5749/2017 *"Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias"*, que en su Artículo 3º *"Competencia"* establece: *"El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley Nº 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"*;

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Educación y Ciencias, se ha expedido en los términos del Dictamen MEC/DC/AJ Nº 18/2022, de fecha 08 de febrero de 2022, y en su parte conclusiva expresa: *"En base a todas las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones manifestadas en el presente dictamen, es parecer de este Departamento, que no existe ningún tipo de impedimentos jurídicos para otorgar la prórroga solicitada por la firma EDITORIAL EN ALIANZA S.A. atendiendo a que se cumplen con los requisitos legales que configuran el caso de Fuerza Mayor, corroborada a través de las documentaciones respaldatorias tenidas a la vista en esta oportunidad, debiendo en consecuencia emitirse la Resolución Autorizante y suscribir la Adenda correspondiente al Contrato N° 02/2021 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES – PLURIANUAL 2021/2022" ID N° 390.638, otorgándose*

Abg. Gustavo A. Riquelme G.
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

una prórroga en el plazo de entrega de los bienes adjudicados de veinticinco (25) días corridos, finalizando el mismo el 18 de febrero de 2022".

Que, el Decreto Presidencial N° 2992/2019 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas, en el TÍTULO IV - CONTRATOS - CAPÍTULO I FORMALIZACIÓN Y CONTENIDO DEL CONTRATO Art. 80.- establece que; *"Partes integrantes del contrato. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, el Pliego de bases y condiciones, la oferta adjudicada y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el contrato….. Art. 81.- Formalización del contrato. Los contratos quedarán formalizados con la suscripción por ambas partes, del documento elaborado sobre la proforma contenida en el Pliego de bases y condiciones y que cuenten con fecha cierta. Los contratos serán suscriptos por la autoridad administrativa que cuente con las atribuciones para ello conforme a las respectivas normas de cada Contratante…."*;

Que, el Contrato N° 02/2021, establece con relación al plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes lo siguiente: *"Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones"*;

Por su parte el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, con relación al plazo de entrega de los bienes establece cuanto sigue: *"En atención a que el MEC se halla irrestrictamente comprometido al cumplimiento del cronograma escolar y, en función al interés superior del niño, de forma a que este cuente con todos los materiales en tiempo y forma al inicio del año lectivo, la empresa adjudicada deberá proveer OBLIGATORIAMENTE el 100% de la cantidad consignada en la Orden de Compra, en el plazo máximo de 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la remisión de la misma. En caso de que el vencimiento del plazo recayese en día inhábil (sábado, domingo o feriado) se considerará el vencimiento del plazo en el siguiente día hábil..."…. En caso de atraso en la provisión del bien adjudicado se aplicará lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones."*;

Las Condiciones Contractuales del PBC, en su apartado referente a Fuerza Mayor, establece *"El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora*

Abg. Gustavo A. Riquelme G.
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor." 1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos;

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 63 en su tercer párrafo dispone: "(…) *Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello (sic)".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

1º. **AMPLIAR** el plazo de entrega de los bienes adjudicados del CONTRATO N° 02/2021 suscripto con la firma EDITORIAL EN ALIANZA S.A. en el marco de la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES" – PLURIANUAL 2021/2022 ID N° 390.638***, concediendo una prórroga de 25 (veinticinco) días corridos, finalizando el 18 de febrero de 2022, de los ítems que se detallan en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
02	MARCADORES GRUESOS
06	JUEGO DE MASAS PARA MODELAR COLOR ROJO, AMARILLO, AZUL Y VERDE
07	TABLA PERIODICA DE ELEMTOS QUIMICOS (DIPTICA)
09	JUEGO DE DOS BOLIGRAFOS DE TINTA NEGRA
13	JUEGOS DE CUATRO REGLAS GEOMETRICAS
33	JUEGO DE DOS PINCELES PARA TEMPERA Nº8 Y Nº 14

Abg. Gustavo A. Riquelme G.
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N°_____

POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS ÍTEMS 02, 06, 07, 09, 13 Y 33 DEL CONTRATO N° 02/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA EDITORIAL EN ALIANZA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES – PLURIANUAL 2021/2022" ID N° 390.638. -

2º. **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a suscribir la adenda correspondiente.

3º. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Juan Manuel Brunetti.
MINISTRO

Abg. Gustavo A. Riquelme G.
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Elmar Deggeller Horn, Director
Dirección de Contrataciones

Elaborado por: María Edel Patiño

Revisado por: Gustavo Riquelme

Asunción, de Febrero de 2022.

Nota DC N° _____

Señor
Juan Manuel Brunetti, Ministro
Ministerio de Educación y Ciencias
Asunción – Paraguay

Ref.: Proyecto de Resolución

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia, con el objeto de remitir a consideración el Proyecto de Resolución: *"POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS ÍTEMS 02, 06, 07, 09, 13 Y 33 DEL CONTRATO N° 02/2021, SUSCRITO CON LA EDITORIAL EN ALIANZA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES – PLURIANUAL 2021/2022" ID N° 390.638".-*

En este sentido, se informa que según Memorándum DC Nº _____/2022, de fecha ____ de _____ de 2022, la Dirección de Contrataciones (DC), remite Proyecto de Resolución.

Para el efecto, se adjunta la proforma de Resolución correspondiente, en medio impreso y por correo electronico (secretariamecpy@gmail.com).

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con distinguida consideración.

OSCAR STARK ROBLEDO
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Gustavo A. Riquelme
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones

Dirección General de Administración y Finanzas
Estrella 443 casi Alberdi
Tel: (595.21) 497-468 (595 21) 440-027/9
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
dgafinanzas.mec@gmail.com

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORANDUM DAGA N° 35/2022

A : **Abg. Farah Aguirre Lisboa,** Directora
Dirección Administrativa

DE : **Lic. Ninfa Troche,** Jefa
Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa

Ref. : Remitir Solicitud de prórroga - EDITORIAL EN ALIANZA.

FECHA : 14 de enero de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a la **Dirección de Contrataciones**, en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2021 **"ADQUISICION UTILES PARA KITS ESCOLARES – PLURIANUAL 2021/2022 "ID N° 390.638**. Contrato N° 02/2021, a fin de remitir nota presentada por la empresa Editorial En Alianza, en la cual solicita prórroga del plazo de entrega de los bienes que le fueran adjudicados.

Al respecto, la empresa **EDITORIAL EN ALIANZA** alega las dificultades en el proceso de producción y demoras en la entrega de los productos importados, que se encuentran embarcados rumbo a Asunción vía marítima. Por lo cual presentan fechas probables de entregas de los Ítems que le fueran adjudicados.

Se adjuntan:

- Copia de la Nota presentada por la empresa Editorial en Alianza, y antecedentes.
- Copia de la Orden de Servicio N° 10.

Atentamente

REMITIR EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, A LADIRECCION DE CONTRATACIONES, PARA CONOCIMIENTO Y LO QUE HUBIERE LUGAR.

ASUNCIÓN, 14 DE ENERO DEL 2022.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
EXP. Nº 7433 HORA 11:48
RECIBIDO POR: Sandra A.
FECHA: 14 ENE 2022
TEL. 448.662 - 451.830

Abg. FARAH ESTELA AGUIRRE LISBOA, DIRECTORA
DIRECCIÓN ADMIINISTRATIVA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Fecha: 14 JAN 22 Hora: 15:10
Expediente: 7433
Firma: Aclaración: Orlando
☐ Dpto. Compras Menores
☐ Dpto. Licitaciones
☐ Dpto. Locaciones
☐ Dpto. Contratos y Garantías
☐ Dpto. Planificación y Programación
☐ Dpto. Adjudicaciones
☐ Dpto. Técnico Económic
☑ Dpto. Asesoría Jurídica
☐ Dpto. Apoyo Técnico
☐ .....
C.P. María José Carri
Dpto. Apoyo Técnico
Dirección de Contrataciones

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORÁNDUM DAGA N° 67 /2022

A : **Lic. WALTER AVALOS,** Encargado de Despacho
Dirección Administrativa

DE : **LIC. NINFA GRACIELA TROCHE BASALDUA**, Jefa
Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa

Lic. Laura Caballero
Dpto. de Apoyo a la Gestión Administrativa
Dirección Administrativa

REF. : Remitir Documento.

FECHA : 27 de enero de 2022.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a la **Dirección de Contrataciones,** en el marco de la **LPN por SBE N° 06/2020 "Adquisición de Útiles para Kits Escolares – Plurianual 2020/2021,** a los efectos de remitir notas presentadas por la firma **NYP S.A.,** Contrato N° 07/2021 y la firma **Editorial en Alianza**, Contrato N°02/2021, solicitando reconsideración de Dictamen MEC/DC/AJ N° 07/2022 y Dictamen MEC/DC/AJ N° 04/2022.

Se adjunta copias de Notas.

Atentamente.

REMITIR EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, A LA DIRECCION DE CONTRATACIONES, PARA LO QUE HUBIERE LUGAR.

ASUNCIÓN, 27 DE ENERO DE 2022.

Lic. WALTER AVALOS, Encargado de Despacho
DIRECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Fecha: 27 JAN 2022 Hora: 10:00
Expediente: 20111
Firma: Aclaración: Orlando
☐ Dpto. Compras Menores
☐ Dpto. Licitaciones
☐ Dpto. Locaciones
☐ Dpto. Contratos y Garantías
☐ Dpto. Planificación y Programación
☐ Dpto. Adjudicaciones
☐ Dpto. Técnico Económico
☐ Dpto. Asesoría Jurídica
☐ Dpto. Apoyo Técnico
☐ .....

Elmar Degeller Born
Director
Dirección de Contrataciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
EXP. Nº 20111 HORA 9:20
RECIBIDO POR: Hugo Vallejos
FECHA: 27 ENE 2022

Elaborado por: Laura Caballero

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

NYP S.A.

Telef. (595) (961) 614.080
Asunción – Paraguay

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
EXP. Nº 19.084 HORA 9:40
RECIBIDO POR: Hugo Vallejos
FECHA: 26 ENE 2022
TEL. 448.662 - 451.830

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Lic. Walter Avalos
Director Financiero
Fecha: 28 ENE 2022

OBJETO: PRESENTAR RECONSIDERACIÓN.-

Asunción, 25 de enero de 2022.-

Abog. Farah Aguirre Lisboa
Directora - Dirección Administrativa
Ministerio de Educación y Ciencias
Presente:

REF.: Nota DA N° 14 de fecha 19 de enero de 2022. ***Contrato N° 07/2021. LPN SBE N° 03/2021 "Adquisición de útiles para Kits Escolares – Plurianual 2021/2022", Id. 390.638***

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y por su intermedio a quién corresponda, en mi calidad de Contratista del Contrato de referencia, a efectos de presentar respetuosamente el presente recurso de reconsideración contra la resolución en virtud a la cual nos fuera denegado el pedido de prórroga formulado.

En ese sentido, a través de la Nota DA N° 14 de fecha 19 de enero de 2022, nos comunican:

> Al respecto, la Dirección de Contrataciones a través de su Departamento de Asesoría Jurídica ha emitido el **Dictamen MEC/DC/AJ N° 04/2022**, que concluye de la siguiente forma: *en base a todas las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones manifestadas en el presente dictamen, no resulta viable otorgar la prórroga solicitada por la firma NYP S.A., por los fundamentos expresados en el presente dictamen, considerando que para el inicio de clases es obligación del MEC, tener entregados los Kits de Útiles escolares, por lo que indefectiblemente deberán ajustarse al plazo establecido para la entrega, y en caso de atraso en la provisión del bien adjudicado se aplicara lo establecido en el PBC.*

En consecuencia, hemos solicitado copia del Dictamen MEC/DC/AJ N° 04/2022 de fecha 18 de enero de 2022, suscrito por el Director Jurídico Abg. Inocencio Martínez (en adelante el "Dictamen").

De la lectura del Dictamen se puede constatar que los motivos que sostienen el rechazo de la prórroga son básicamente dos: (i) Falta de acreditación del nexo entre la situación denunciada y la imposibilidad de cumplimiento, y; (ii) El interés superior del niño y aceptación del Pliego por parte del Proveedor.

(i) Falta de acreditación del nexo entre la situación denunciada y la imposibilidad de cumplimiento.

Al respecto, hemos denunciado el corte de energía impuesto obligatoriamente por el Gobierno de la República Popular de China y las medidas de contra el covid adoptadas en dicho país: como las cuarentenas obligatorias y otras medidas que afectaron determinantemente a la producción y cadenas de suministro.[1]

[1] Ver publicaciones periodísticas que acompañamos con el presente escrito. Disponibles además en: https://www.latercera.com/pulso-pm/noticia/las-cuarentenas-en-china-por-covid-19-afectan-a-las-fabricas-y-los-puertos-en-el-ultimo-golpe-a-las-cadenas-de-suministro/ZCSEL7LYKZACBIHAINBRVI2JXA/ **(D-1)**

https://www.modaes.es/entorno/la-fabrica-del-mundo-se-apaga-los-cortes-de-luz-en-china-amenazan-la-campana-de-navidad.html#:~:text=2021%20%E2%80%94%2005%3A00-,La%20f%C3%A1brica%20del%20mundo%20se%20apaga%3A%20los%20cortes%20de%20luz,amenazan%20la%20campa%C3%B1a%20de%20Navidad&text=En%20septiembre%2C%20la%20actividad%20en,19%2C%20seg%C3%BAn%20datos%20del%20Gobierno **(D-2)**

Telef. (595) (961) 614.080
Asunción – Paraguay

Con todas las publicaciones periodísticas acompañadas, que han sido noticia alrededor del mundo entero con titulares como: *"La fábrica del mundo se apaga"*, queda acreditado fehacientemente que existe el motivo de "Fuerza Mayor" alegado por mi parte.

El nexo entre esta situación denunciada y la imposibilidad de cumplimiento por parte de la firma que represento, es directo. Es decir, debido a la situación mencionada (Los cortes de energía, medidas contra el covid: cuarentenas, etc.) y que ha quedado demostrada con las publicaciones acompañadas, la cadena de suministro se vio afectada[2], lo cual nos impide cumplir al 100% con lo establecido en el Pliego y con el compromiso asumido ante el MEC.

(ii) El interés superior del niño y aceptación del Pliego por parte del Proveedor.

Es verdad que el PBC establece que en función al interés superior del niño, la empresa adjudicada debe obligatoriamente proveer el 100% de la cantidad consignada en la orden de compra en el plazo máximo de 90 días. Así como es verdad que NYP S.A. conocía este requerimiento y aceptó someterse al mismo (al concursar en el proceso).

Sin embargo, la situación denunciada escapa totalmente al alcance de nuestra empresa, así como al alcance del MEC. Es decir, es justamente eso: un evento de "Fuerza Mayor". Es una circunstancia externa (no atribuible al MEC ni a NYP S.A.), imprevisible e inevitable que afecta directamente al cumplimiento de la obligación.

La Fuerza Mayor está contemplada en la Ley 2051/03 (art. 78), así como en el Código Civil (art. 426), como eximentes de responsabilidad.

Por lo expuesto anteriormente y esperando sepan comprender el motivo de FUERZA MAYOR que genera el atraso en el Saldo de las mercaderías, solicitamos encarecidamente se sirvan HACER LUGAR al presente recurso de reconsideración y en consecuencia se sirvan concedernos la *correspondiente prorroga hasta el día 18 de marzo del 2022* para la entrega del Saldo mencionado.

Sin otro particular, y esperando una respuesta favorable me despido atentamente.-

Nino Cricco
Rep. Legal
NYP S.A.

RUC: 80064335-6

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 145

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA DE LOS ÍTEMS 02, 06, 07, 09, 13 Y 33 DEL CONTRATO N° 02/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA EDITORIAL EN ALIANZA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2021 «ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2021/2022» - ID N° 390.638

Asunción, 14 de Febrero de 2022

VISTA: La Nota DGAF Nº 106 de fecha 9 de febrero de 2022, presentada por el señor Oscar Stark, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma, remite el proyecto de Resolución «*Por la cual se prorroga el plazo de entrega de los ítems 02, 06, 07, 09, 13 y 33 del Contrato N° 02/2021, suscrito con la firma Editorial en Alianza S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2021 "Adquisición de útiles para kits escolares - plurianual 2021/2022" - ID N° 390.638*»;

Que, la Constitución Nacional, en el artículo 242 «*De los deberes y de las atribuciones de los Ministros*» dispone: «*Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia. Son solidariamente responsables de los actos de gobierno que refrendan*»;

Que, la Ley Nº 2051/03 «*De Contrataciones Públicas*», en el artículo 63 «*Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios*» establece: «*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello*»;

Que, la Ley Nº 5749/2017 «*Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*», en el artículo 3° «*Competencia*» indica: «*El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"*»;

Que, el Decreto Nº 2992 de fecha 9 de diciembre de 2019 «*Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, de contrataciones públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007*», en el artículo 80 «*Partes integrantes del contrato*» reza: «*El contrato está conformado por el documento que lo contiene, el Pliego de bases y condiciones, la oferta adjudicada y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el contrato*», asimismo, en el artículo 81 «*Formalización del contrato*» expresa: «*Los contratos quedarán formalizados con la suscripción por ambas partes, del documento elaborado sobre la proforma contenida en el Pliego de bases y condiciones y que cuenten con fecha cierta. Los contratos serán suscriptos por la autoridad administrativa que cuente con las atribuciones para ello conforme a las respectivas normas de cada Contratante*»;

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 145

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA DE LOS ÍTEMS 02, 06, 07, 09, 13 Y 33 DEL CONTRATO N° 02/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA EDITORIAL EN ALIANZA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2021 «ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2021/2022» - ID N° 390.638

Que, el Contrato N° 02/2021, establece con relación al plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes lo indica: «*Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones*»;

Que, en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, con relación al plazo de entrega de los bienes, establece cuanto sigue: «*En atención a que el MEC se halla irrestrictamente comprometido al cumplimiento del cronograma escolar y, en función al interés superior del niño, de forma a que este cuente con todos los materiales en tiempo y forma al inicio del año lectivo, la empresa adjudicada deberá proveer OBLIGATORIAMENTE el 100% de la cantidad consignada en la Orden de Compra, en el plazo máximo de 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la remisión de la misma. En caso de que el vencimiento del plazo recayese en día inhábil (sábado, domingo o feriado) se considerará el vencimiento del plazo en el siguiente día hábil… En caso de atraso en la provisión del bien adjudicado se aplicará lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones*»;

Las Condiciones Contractuales del PBC, en su apartado referente a Fuerza Mayor, establece «*El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. 1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor", significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos*»;

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Educación y Ciencias, se ha expedido en los términos del Dictamen MEC/DC/AJ N° 18/2022 de fecha 08 de febrero de 2022 en cuya parte conclusiva expresa: «… *es parecer de este Departamento, que no existe ningún tipo de impedimentos jurídicos para otorgar la prórroga solicitada por la firma EDITORIAL EN ALIANZA S.A. atendiendo a que se cumplen con los requisitos legales que configuran el caso de Fuerza Mayor, corroborada a través de las documentaciones respaldatorias tenidas a la vista en esta oportunidad, debiendo en consecuencia emitirse la Resolución Autorizante y suscribir la Adenda correspondiente al Contrato N° 02/2021 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2021/2022" ID N° 390.638, otorgándose una prórroga en el plazo de entrega de los bienes adjudicados de veinticinco (25) días corridos, finalizando el mismo el 18 de febrero de 2022*»;

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 145

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA DE LOS ÍTEMS 02, 06, 07, 09, 13 Y 33 DEL CONTRATO N° 02/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA EDITORIAL EN ALIANZA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2021 «ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2021/2022» - ID N° 390.638

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

1°.- **AMPLIAR** el plazo de entrega de los bienes adjudicados del Contrato N° 02/2021 suscripto con la firma Editorial en Alianza S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2021 «*Adquisición de útiles para kits escolares*» - plurianual 2021/2022 ID N° 390.638, concediendo una prórroga de 25 (veinticinco) días corridos; que finaliza el 18 de febrero de 2022; de los ítems que se detallan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
02	MARCADORES GRUESOS
06	JUEGO DE MASAS PARA MODELAR COLOR ROJO, AMARILLO, AZUL Y VERDE
07	TABLA PERIÓDICA DE ELEMENTOS QUÍMICOS (DÍPTICA)
09	JUEGO DE DOS BOLIGRAFOS DE TINTA NEGRA
13	JUEGOS DE CUATRO REGLAS GEOMÉTRICAS
33	JUEGO DE DOS PINCELES PARA TEMPERA N° 8 Y N° 14

2°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a suscribir la adenda correspondiente.

3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Juan Manuel Brunetti
MINISTRO
A050374

Derlis Alfredo Noguera
Secretario General